



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Los límites interprovinciales siguen siendo al día de hoy un tema que merece un amplio debate en el ámbito de nuestra sociedad y para los vecinos del Neuquén, quienes ante nuevas actitudes de hechos han despertado una vieja disputa limítrofe por la llamada por ellos "Isla de la Gobernación".

Dicha isla se encuentra ubicada en el río Limay, frente a la ciudad de Neuquén, con una superficie aproximada de 200 hectáreas encerradas por el cauce principal o brazo Norte y un brazo secundario o brazo Sur.

La provincia de Neuquén reclama este territorio como de su jurisdicción, ignorando los legítimos derechos que le corresponden a nuestra provincia, derechos por los que ha venido luchando desde hace ya mucho tiempo, reclamo que sólo cesará cuando se hayan satisfecho los planteos oportunamente presentados.

Sería largo de explicar aquí las diversas cuestiones limítrofes que mantenemos con el Neuquén. Nuestra provincia ha venido realizando diversas gestiones para el efectivo reconocimiento de sus derechos sobre determinados territorios. Las respuestas ante todas aquéllas, no han sido las esperadas.

Es por otro lado importante destacar que uno de los argumentos utilizados por Neuquén para detentar la titularidad de la isla en cuestión, es la tenencia de la escritura respectiva, escritura del todo inaudita que se elaboró sin la correspondiente mensura. Esta circunstancia nos evidencia lo débil y poco sería de las argumentaciones utilizadas por nuestros vecinos.

No podemos dejar de mencionar en este orden de cosas el decreto ley nacional número 18501, que reconoce como fuente el cuestionable dictamen de la Comisión Nacional de Límites, elaborado en el año 1969, que fue en el pasado y constituye en el presente un verdadero acto de injusticia.

Ante la sanción de aquella norma, se realizaron innumerables reclamos y presentaciones de nuestras autoridades provinciales que trataron de revertir esta normativa por la que se atenta contra nuestro patrimonio, la ley provincial número 789 fue un claro ejemplo de ello y las diversas resoluciones que se emitieron años más tarde no hicieron más que ratificar lo aquí expuesto.

Como es claro el decreto ley número 18501 no encuentra en nuestro derecho provincial cabida alguna, bien lo determinó la Constitución provincial vigente que en su artículo 9º expresa "...Los límites del territorio de la provincia son los históricamente fijados por la ley nacional número 1532, ratificados por la ley nacional número 14408".



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Surge de lo transcripto que el mencionado decreto ley, ha sido acertadamente dejada de lado en nuestra legislación y creemos que debemos continuar siguiendo las pautas legales pertinentes, en la búsqueda de la única solución posible, "...el reconocimiento del territorio rionegrino que por derecho y por historia legítimamente le corresponden...".

Por ello:

AUTOR: Rubén Dalto

FIRMANTES: Guillermo Grosvald, Alcides Pinazo, Amanda Isidori



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales, que se vería con agrado instrumento los medios para la ratificación de los derechos que le corresponden a la Provincia de Río Negro sobre la Isla situada en el curso del río Limay, ubicada frente a la ciudad de Neuquén, llamada también Isla de la Gobernación, reclamando la urgente derogación del decreto-ley nacional n° 18.501.

Artículo 2°.- De forma.